



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-923-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de diciembre del dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-01-164-14**, emitido por el Departamento de Auditorías Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento ala Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil catorce, de la Dirección General de Auditoría y Credencial de referencia **CS-CGR-C-080-03-14, DASPE-35-03-14** y **CS-CGR-C-137-5-14, DASPE-71-04-14**, de fechas dieciocho de marzo y dieciséis de mayo del año dos mil catorce.- Cita el precitado Informe de Auditoría que el proceso se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de Auditoría y sus objetivos específicos fueron los siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre sí la ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDDEF), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendas; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno del Ministerio de Defensa (MIDDEF); **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Defensa (MIDDEF), de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables y; **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- De conformidad con lo establecido en el arto. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y arto. 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha comprendidas entre el nueve de mayo al cuatro de junio del año dos mil catorce se notificó el inicio de auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Ministerio de Defensa (MIDDEF) siguientes: Doctora **Martha Elena Ruiz Sevilla**, Ministra; Licenciados **Francis Xeidania Ballesteros Morales**, Asistente Técnica; **María Isabel Aguinaga Aguinaga**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-923-14

Responsable de Contabilidad y Directora Administrativa Financiera (a.i.); **Maricela del Carmen Aguilar Largaespada**, Tesorera; **Suyen del Socorro Morales Estrada**, Responsable de Presupuesto; **Brenda Medina Rojas**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Aminta Marina Díaz Flores**, Asesora Legal; **César Francisco López González**, Responsable de Adquisiciones; **Maritza Pastora Membreño Morales**, Ex Secretaria General; **Jorge Luis Gutiérrez Dávila**, Ex Director General de la División Administrativa Financiera; **Edwin Hernán Acevedo Hernández**, Ex Tesorero y el señor **José Alberto César Rocha**, Director de Servicios Generales.- Cita el informe que durante el transcurso del proceso de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores públicos auditados, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica.- Asimismo, conforme lo dispuesto en las Normas de auditoría Gubernamental de Nicaragua, en fecha cinco de agosto de dos Mil catorce, se dieron a conocer las debilidades de control interno a la Administración del MIDEF.- Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el presente proceso de auditoría y habiéndose aplicado todos los procedimientos de rigor, las conclusiones son las siguientes: **1) Estado de Ejecución Presupuestaria**, de acuerdo a las pruebas realizadas, la ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDEF), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendas. Determinándose un Presupuesto Actualizado de **VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS (C\$21,064,223.00)**, habiendo ejecutado la cantidad de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 83/100 (C\$20,432,847.83)**, resultando un Saldo por Devengar de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 17/100 (C\$631,375.17)**; **2) Control Interno**.- La evaluación del control internoreveló condiciones reportables, conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, tales son: **a) Falta de Segregación de Funciones**; **b) Falta de Normativa para el pago de beneficios sociales al trabajador**; **c) Flota vehicular del Ministerio de Defensa carece de rotulación con la leyenda “Uso Oficial”** y, **d) No se realiza evaluación del desempeño del personal** y, **3) Cumplimiento Legal**.- Respecto a las transacciones examinadas, el Ministerio de Defensa (MIDEF), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención de los auditores, como para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-923-14

suponer que el Ministerio de Defensa (MIDDEF) no cumplió en todos los aspectos importantes con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, del que se ha hecho mérito; **II)** De los resultados obtenidos, no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores y ex servidores auditados, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y de la presente Resolución Administrativa ala máxima autoridad del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, para su debido conocimiento y que al tenor de lo dispuesto en el artículo 103 numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, ordene y garantice el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe de control interno, debiendo informar a este Consejo Superior en el término de noventa (90) días su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Once (911) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-